M

[illegible] confirmaçion que vos, nos ahi fazemos
[illegible] manera que dicha es, y queremos, executoriemos
[illegible] bienes de aquellos que contra ello fueren o
[illegible] pasaren o pasar o en alguna manera. Y para mas
[illegible] mandamos dar esta nuestra carta de previlegio y confirmaçion
[illegible] por la qual [illegible] mandamos a todos los nuestros alcaldes
[illegible] y a cada uno de ellos en sus lugares y juridiçiones
[illegible] que vos guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir
[illegible] todas las cosas en esta nuestra carta contenidas
[illegible] y contra el tenor y forma de ella no vayan ni pasen
[illegible] ni consientan yr ni pasar en manera alguna
[illegible] agora ni en tiempo alguno por alguna manera
[illegible] que sobre ello vos quisieren pedir o demandar
[illegible] en razon de lo que dicho es vos mandamos
[illegible] que ante quien esta nuestra carta fuere mostrada
[illegible] y de ella fuere pedido traslado signado de escribano
[illegible] publico que para ello fuere requerido que
[illegible] se lo mande dar y dé signado con su signo
[illegible] porque nos sepamos como se cumple nuestro
[illegible] mandado y de como vos mandamos
[illegible] y emplazamos que parezcais ante nos en la dicha
[illegible] nuestra corte do quier que nos seamos del dia que vos
[illegible] emplazare a quince dias primeros siguientes
[illegible] a cada uno a dezir por
[illegible] que razon no cumplis nuestro mandado so la
[illegible] dicha pena so la qual mandamos a qualquier escribano
[illegible] publico que para esto fuere llamado que
[illegible] de ello testimonio signado con su signo
[illegible] porque nos sepamos como se cumple
[illegible] nuestro mandado y de como vos mandamos
[illegible] dimos esta nuestra carta de previlegio y confirmaçion
[illegible] escripta en pergamino de cuero y sellada con
[illegible] nuestro sello de cera colorada en las nuestras
[illegible] casas de corte librada de los nuestros contadores
[illegible] escriptos en los nuestros mayores libros de nuestros previlegios
[illegible] y confirmaçiones y de otros oficios de la
[illegible] nuestra casa dada en la villa de madrid a veinte
[illegible] y quatro dias del mes de marzo de mill y quinientos y sesenta
[illegible] y tres años Yo el rey Yo el rey Yo el rey
[illegible] en la margen dize previlegio y sobre rayado
[illegible] dize con testado y vala Yo el doctor Velasco del consejo
[illegible] real de sus magestades y su oidor en su audiençia
[illegible] los previlegios y confirmaçiones de los fijosdalgo
[illegible] por su mandado el doctor Velasco Yo el licenciado
[illegible] antonio de [illegible] regente la audiençia mayor
[illegible] de los previlegios y confirmaçiones de sus magestades
[illegible] los fijosdalgo por su mandado Yo el licenciado de
[illegible] leon Diego martinez de vergara y [illegible] escribano

20 de abril de 1563